



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

21 MAR. 2001

RESOLUCION No. **A** 016

PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 9 del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, establece la existencia de una Comisión encargada del estudio y calificación de los documentos para ingresos, cambios y promociones del personal docente;
- Que** el artículo 165, letra b, de la Ley de Régimen Municipal establece que a la administración municipal le compete fomentar la Educación Pública de acuerdo con la Ley de Educación y el Plan Integral de Desarrollo del Sector;
- Que** para el caso del Magisterio Municipal es necesario regular los procesos de ingreso, cambio y promociones tomando en cuenta las particulares características de la educación municipal.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

REFORMAR LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 055, DEL 30 DE AGOSTO DE 1999, QUE ESTRUCTURO LA COMISION DE INGRESOS, CAMBIOS Y PROMOCIONES DEL MAGISTERIO DEL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE EDUCACION

- Art. 1.-** "La Comisión de Ingresos, Cambios y Promociones del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, estará integrada de la siguiente manera:
- El Director de Educación del Municipio Metropolitano de Quito, o su delegado, quien lo presidirá;
 - El Director de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado;
 - El Jefe de la Unidad de Programas Educativos;
 - Un Rector (a), Director (a) del nivel al que corresponde el concurso, elegido en la Asamblea convocada por la Dirección de Educación;
 - El Coordinador de la Unidad de Programas Educativos del nivel correspondiente;
 - El Presidente de la UNEM o su delegado permanente.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 016

Actuará como delegado del establecimiento, donde exista la vacante, el Rector (a), el Director (a) del nivel al que corresponda el concurso, o su delegado, con voz y sin voto.

En la Comisión actuará como Secretario, el Jefe de la Unidad de Administración Escolar o su delegado, con voz pero sin voto.

Actuará como Asesor Jurídico de esta Comisión, el Abogado de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, con voz y sin voto".

Art. 2.- Esta Comisión, en ciento ochenta días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, se encargará de la reforma del Instructivo que regula el funcionamiento de la Comisión de Ingresos, Cambios y Promociones del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación y lo presentará para la aprobación del señor Alcalde.

Art. 3.- Encárgase a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, la ejecución de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición.

PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General (a) Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de marzo del año dos mil uno.

21 MAR. 2001

LCDO. PABLO PONCE
Secretario General